



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
N° 2020-00477

Deudora: Olga Lucía Pinto Sáenz.

De cara a la documental que precede, el Juzgado Dispone:

1.- Atendiendo la solicitud de Bancolombia S.A. y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se **ADICIONA** el numeral 2.- del auto de 16 de febrero de 2021, mediante el cual se reconoció a esa entidad como acreedora de la deudora, el cual queda en el siguiente tenor:

“2.- Téngase en cuenta que Bancolombia S.A., se presentó a este trámite liquidatario dentro del término establecido en el inciso primero del artículo 566 del Código General del Proceso, quien solicitó ser reconocido como acreedor hipotecario de tercer grado, por la obligación número 20990171114, tasada a la fecha de la apertura del proceso en la suma de \$ 588.329.552,98”, respaldada por los inmuebles con folios de matrícula números 50N- 20709531, 50N-20709532, 50N-20709503 y 50N-20709647.

2.- En atención a lo solicitado por la apoderada del acreedor José Darío Giraldo Herrán, la memorialista estese a lo dispuesto a lo señalado en el auto de apertura de 28 de agosto de 2020, mediante el cual se nombró liquidador y se le asignaron provisionales.

Además, se le indica a la interesada que los autos emitidos dentro del presente trámite, podrán ser consultados en el *Micrositio* de este Juzgado dispuesto en la Página Web de la Rama Judicial y que podrá solicitar vía correo electrónico, el envío de las piezas que requiera del proceso.

3.- Ahora bien, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la Secretaría del Despacho, para que de **MANERA URGENTE** dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2.- (remitiendo comunicado al liquidador designado, fl.15), 4.-, 4.1. (Literales c y d) y 6.- del auto de apertura del proceso de liquidación de 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

*** NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 42 Hoy
13 de abril de 2021 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

249bcd957210478680251b33ebe887bc243578784b3fe91bc93177580e35cd7c

Documento generado en 11/04/2021 11:45:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>